

COLOCA BIENES A DISPOSICION

MG

RADICADO: 1993-23918 COLOCA BIENES
MINIMA CUANTIA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Pasa al Despacho, Bucaramanga, 27 de abril de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga veintisiete de abril de dos mil veintiuno.

Como se observa que el Juzgado Segundo Civil Municipal de Bucaramanga mediante oficio 1925 de fecha 15 de junio de 1994 radicado No. 19492 colocó a disposición de éste Despacho la cuota parte del inmueble con matrícula 300-112243 de propiedad de la señora CELINA RUEDA ALARCON, dispone el Juzgado dejar sin efecto procesal alguno el numeral 2 de la parte resolutive del auto de fecha 14 de febrero de 2020 que dio por terminado el proceso por la figura del Desistimiento Tácito y ordenó comunicarle al Juzgado Sexto Civil Municipal que no quedaban bienes para colocar a disposición.

Por lo anterior, se ordena oficiar al Juzgado Sexto Civil Municipal de Bucaramanga informándole que se le coloca a disposición por embargo de remanente comunicado con oficio 1321 del 17 de abril de 1996 radicado No. 24279 y para el proceso adelantado por Financiera Colpatria S.A. contra CELINA RUEDA ALARCON, la cuota parte del inmueble con matrícula 300-112243 por embargo de remanente.

Ofíciase a las autoridades competentes.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81c8e0f1742a0eedc26f181a154f2406e80eb69766091f42bba2ff46cf4bc342

Documento generado en 27/04/2021 11:28:36 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**